



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Farmacoepidemiología
Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica
Teléfono: 2539-0000 ext. 8601
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

GM-CCF- 6313-2023

23 de octubre de 2023

Para: Direcciones Médicas, Comités Locales de Farmacoterapia, Servicios de Farmacia, Médicos prescriptores de Hospitales Nacionales, Hospitales Regionales y Periféricos.

De: Comité Central de Farmacoterapia

Asunto: Inclusión en la Lista Oficial de Medicamentos de Insulina Lispro

Para lo procedente, la secretaría técnica comunica lo siguiente:

El Comité Central de Farmacoterapia, en su sesión 2023-47, celebrada del 01 de noviembre de 2023, acordó realizar la inclusión a la Lista Oficial de Medicamentos de Insulina Lispro en las siguientes presentaciones:

- Insulina Lispro 100 u/mL dispositivo tipo pluma no recargable 3 mL.

Estableciendo el nivel de usuario 3A, clave RE con la siguiente restricción de uso:

Prescripción por especialista Endocrinología del Hospital Nacional de Niños, para uso en pacientes diabéticos tipo 1 únicamente que presentan hipoglicemias evidenciadas en automonitoreo o monitoreo continuo, con el uso de insulinas humanas.

NOTA:

- Se autoriza la continuación de tratamiento posterior al proceso de transición de los pacientes que han sido atendidos desde su infancia en el Hospital Nacional de Niños y que son referidos a Endocrinología y Medicina Interna de otro hospital de la red; lo anterior, con el fin de que se realicen las coordinaciones respectivas que permitan disponer en forma oportuna de este medicamento que requiere el paciente en el centro donde fue referido y, continuar su control especializado.

La Insulina Lispro 100 u/mL dispositivo tipo pluma no recargable 3 mL., se incluyen en la LOM como medicamento almacenable, para cual ya se solicitó una compra centralizada a Gerencia de Logística, por lo que la inclusión de este medicamento se hará efectiva una vez se disponga en el Área de Almacenamiento y Distribución Institucional (ALDI), acorde con la Normativa LOM.

En busca de la mayor adherencia al tratamiento de la población pediátrica con Diabetes Mellitus, se considera pertinente que la adquisición para esta población sea únicamente en dispositivo dosificador tipo pluma, esta población es de manera exclusiva tratada en el Hospital Nacional de Niños, por lo que se considera pertinente instruir a dicho centro médico que únicamente gestione el abastecimiento local de esa forma farmacéutica.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Farmacoepidemiología
Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica
Teléfono: 2539-0000 ext. 8601
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Lo anterior en tanto se materializa la compra centralizada y la inclusión a la LOM, para lo cual se solicitará a Gerencia de Logística mantener las condiciones antes mencionadas y el respectivo ajuste de necesidades, según el análisis del Área de Farmacoeconomía.

Es importante recordar que el abordaje de la Diabetes Mellitus incluye un manejo multidisciplinario, incluyendo tratamiento farmacológico, la verificación de la adherencia a los tratamientos, los aspectos nutricionales y de estilos de vida saludable. Finalmente, antes de cualquier modificación se debe agotar las alternativas institucionales realizando los ajustes de dosis que sean necesarios.

Se deja sin efecto lo comunicado mediante el oficio CCF4221-2021 y GM-CCF-6016-2022 (léase correctamente GM-CCF-6017-2023)

Atentamente,

COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA

Dra. Paola Vásquez Barquero
Secretaría Técnica

OPVB/mjga

Cc:

-  Gerencia Médica
-  Gerencia de Logística
-  Dirección de Farmacoepidemiología
-  Archivo